



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ORDENANZA N° 001-2019-MDI

Jepelacio 14 de marzo de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO
POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE JEPELACIO

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de marzo del 2019 el Proyecto de Reglamento Interno de Concejo Municipal Distrital de Jepelacio, el Informe Legal N° 007-2019-MDJ/ALE/KVAC, Informe Legal N° 11-2019-MDJ;y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que, los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, los cuales tienen autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el inciso 12 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, menciona que corresponde al Concejo Municipal aprobar por Ordenanza, el Reglamento del Concejo Municipal;

Que, es necesario aprobar un nuevo Reglamento Interno de Concejo, que precisa su Régimen Interno acorde a la normatividad vigente y que actualice el funcionamiento interno del Concejo Municipal, así como el Reglamento de Comisiones, a efecto de hacerlo más ágil y expeditivo en sus decisiones;

Que conforme al informe legal 007-2019-MDJ/ALE/KVAC, de fecha 12 de Marzo de 2019, en lo referente al reglamento interno del concejo municipal es de opinión su aprobación conforme a lo estipulado en el numeral 8) del artículo 9º y artículo 40 de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades ; así como lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 14º del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, que aprueba el reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de carácter General, el Proyecto de Ordenanza Propuesto se encuentra exceptuado de su pre publicación, al ser una norma interna que regula únicamente a los miembros del concejo municipal de Jepelacio.

Es uso de las atribuciones conferidas en el inciso 8) del artículo 9 y primer párrafo del artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el Voto Unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura del Acta, se aprobó la siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAN MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ORDENANZA N° 001-2019-MDJ

“ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DISTRICTAL DE JEPELACIO

Artículo ÚNICO.- Aprobar el Reglamento Interno del Concejo Distrital de Jepelacio, que consta de ochenta y cuatro (84) artículos y dos (02) Disposiciones Complementarias Finales.

Regístrese y comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO
[Handwritten Signature]
TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS
ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00828292